



Educación y Censura: las evaluaciones franquistas del cuento de La Sirenita

Education and Censorship: Francoist Evaluations of The Little Mermaid

Ramón Tena Fernández
Universidad de Extremadura

Resumen

El régimen franquista utilizó la literatura infantil como herramienta para adoctrinar, siendo *La Sirenita* de Andersen un claro ejemplo de intento de manipulación educativa. En las décadas iniciales, el cuento fue aprobado sin modificaciones, destacando valores como el sacrificio personal y la espiritualidad. Sin embargo, tras el Reglamento de Publicaciones Infantiles de 1955, la censura se endureció. Las versiones posteriores suavizaron la violencia, eliminaron referencias a la inmortalidad, y reforzaron mensajes de conformidad y resignación. Además, las ilustraciones fueron modificadas para alinearse con los estándares morales del régimen, despojando a los personajes femeninos de cualquier atisbo de autonomía. El caso de *La Sirenita* evidencia cómo la censura franquista reconfiguró la literatura infantil para perpetuar roles tradicionales y limitar el pensamiento crítico, convirtiendo los cuentos de hadas en vehículos de control ideológico.

Palabras clave: Censura; Educación; Andersen; LIJ; La Sirenita

Abstract

The Francoist regime used children's literature as a tool for indoctrination, with Andersen's *The Little Mermaid* serving as a clear example of educational manipulation. In the early decades, the tale was approved without modifications, emphasizing values such as personal sacrifice and spirituality. However, after the 1955 Children's Publications Regulation on Children's Publications, censorship became more acute. Later versions softened violence, removed references to immortality, and reinforced messages of conformity and resignation. Additionally, illustrations were altered to align with the moral standards of the regime, stripping female characters of any hint of autonomy. The case of *The Little Mermaid* demonstrates how Francoist censorship reshaped children's literature to perpetuate traditional roles and limit critical thinking, turning fairy tales into vehicles for ideological control.

Keywords: Censorship; Education; Andersen; Children's literature; *The Little Mermaid*

INTRODUCCIÓN¹

Los cuentos siempre han tenido un valor importante en la formación cultural de la sociedad, con ellos se inculcan patrones, pautas de comportamiento y normas de actuación. La investigación de Segura (2014) muestra que detrás de una apariencia ingenua de entretenér a los niños hay un instrumento para modelar su pensamiento y actitudes. Esto es un factor importante, pues al mostrar en estos relatos las vivencias de hombres y mujeres, los receptores infantiles los van a tomar como referentes, y, por tanto, serán ejemplo de imitación. Esta instrumentalización de los cuentos ha sido utilizada muy intencionadamente como elemento de propaganda en las etapas de guerra y muy especialmente en las dictaduras de Franco y Salazar.

Si bien es cierto que durante la postguerra el foco de interés se depositó principalmente en la prensa, cuando la Administración franquista consiguió asentarse, supo que su continuidad pasaba por adoctrinar las mentes infantiles. A partir de 1951 asistimos en España a un fuerte control de la Literatura Infantil y Juvenil (LIJ), y a tal efecto se contrataron Lectoras² especializadas, se creó una Junta Asesora de Publicaciones Infantiles (1952) y se aprobó un Reglamento de publicaciones LIJ, que pautaba el contenido prohibido (1955).

La evidencia de que las lecturas infantojuveniles fueron una prioridad para el franquismo es que, en plena campaña del supuesto aperturismo turístico, la censura pasó de obligatoria a voluntaria, a excepción de las ediciones para niños. Además, el citado Reglamento (1955), se consolidó como Estatuto, con mayor rango legal, y también más solvencia ante posibles reclamaciones. Sin embargo, para El Roto, que vivió la censura en primera persona, esto “no era necesario, porque ya estaba todo controlado. La cultura y la educación estaban absolutamente en sus manos” (Tena, 2018, p. 120).

Además, en la entrevista publicada en la *Revista de Occidente*, El Roto recuerda que “el control de las mentes juveniles fue esencial para la perpetuación del sistema, por eso el interés de la Iglesia por controlar la educación infantil, y su especial cuidado con lo que llega a los niños como formación, porque ahí se juegan el futuro” (Tena, 2018, p. 119). Esta misma idea es la que reflejan investigaciones de Sánchez (2022) y Selfa (2023), que revelan como junto a la censura oficial operó

¹ Este artículo ha sido financiado por la Fundação Eng. António de Almeida y su apoyo al proyecto de investigación internacional liderado por el Dr. Ramón Tena Fernández y titulado: “La censura de la LIJ en la educación infantojuvenil durante las censuras de Salazar y Franco (2024-2025)”.

² Con el término Lector/a se denominaba a los censores que trabajaron para el Régimen franquista, de hecho, sus contratos eran en calidad de lectores y en función de la cantidad de obras leídas, su extensión e idioma cobraban una cantidad u otra, si no eran funcionarios y tenían un sueldo fijo.

otra de carácter eclesiástico, por medio del Gabinete de Lectura de Santa Teresa de Jesús, encargado de reevaluar los libros que sí autorizaba el franquismo.

JUSTIFICACIÓN

El estudio del impacto de la censura franquista en la educación cultural de los niños ha sido estudiado por Pascua (2011), Cerrillo y Sánchez (2016) y Teresa Julio (2019). No obstante, también es destacado el trabajo de Martens (2016) centrada en la manipulación de las traducciones, y las memorias de autores, periodistas e ilustradores publicadas en *La censura cultural en el franquismo* (Tena-Fernández y Soto, 2021). A todo este trabajo también se suman estudios comparativos con el Régimen de Salazar, y aquí son relevantes los resultados de Leite Pinto (2017), Ramos (2021), Balça (2022) y Reis da Silva (2023).

Entre todas las referencias que hemos citado existe una demanda común y pasa por la investigación de los cuentos de hadas. Esto se debe a que existen numerosas dudas acerca de su idoneidad para los regímenes fascistas. La mayoría de estos cuentos promocionaron estereotipos de género que casaban bien con el ideario de estas dictaduras, pero en los informes internos existían algunas reticencias. Entre los patrones comunes de estos cuentos, la investigación de Martínez (2014) expone que la mujer casi siempre es un sujeto pasivo, caracterizado por la belleza, inocencia y virginidad, que encontrará la felicidad si logra un matrimonio. Ese casamiento, por supuesto será heteronormativo con un varón que tendrá la inteligencia y valentía de la que ella carece. Él será un salvador cuando la protagonista abandone su esfera de seguridad, que indudablemente será el ámbito doméstico.

Sin embargo, no todos los cuentos de hadas son un calco, y entre ellos llama la atención la obra de Andersen titulada *La Sirenita* (1837). El estudio de González (2013) explica que los cuentos de este autor trascienden la trama convencional, ya que en ellos hay un culto al sufrimiento, a la muerte y a su trascendencia. Es indudable que se busca una finalidad moralizante, muy concordante con las ideas católicas, pero que rompen con algunos arquetipos de los cuentos de hadas.

Analizar estas cuestiones es más necesario que nunca, porque una parte importante de la sociedad es ajena al contenido de la versión original. Esto se ha comprobado con la oleada racista que trató de boicotear la nueva película de Disney en el 2023. Los detractores reivindicaron que había que proteger la historia real, para conservar su esencia, y que, por tanto, la protagonista no podía ser una mujer racializada. Sin embargo, la trama que realmente defendían no era la

original, si no una versión de Disney de los años noventa, que modificó notablemente la historia de Andersen.

Además, esta historia que ha calado en la memoria de la sociedad europea podría haber sido modificada con anterioridad a Disney, por muchas editoriales que, para sobrevivir en las dictaduras, cambiaron la historia para agradar a la censura gubernamental. Quizás este título no fuera tan idílico para los propósitos adoctrinadores del franquismo, y encontramos varias razones que justifican esta premisa: 1) la mujer es quien tiene el rol activo, 2) ella es la rescatadora del varón, 3) el matrimonio no es la solución a los problemas, 4) el desenlace no es un casamiento feliz y, 5) el final de la historia muestra un pasaje de suicidio o inmolación (González, 2013, p. 17). Son cinco factores que ni eran propios de lo promulgado por la Sección Femenina, ni tampoco ideales para el catolicismo de aquellos años.

OBJETIVOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

A tenor de lo expuesto en páginas anteriores proponemos tres objetivos interdependientes: 1) conocer la viabilidad del cuento *La Sirenita* durante el franquismo, 2) ofrecer una panorámica completa de su evaluación, desde la posguerra hasta la muerte del dictador, e 3) identificar la coherencia entre lo dictaminado por los censores y el Reglamento de Publicaciones LIJ (1955) o el Estatuto que lo remplazó en 1967.

Con la intención de ofrecer una investigación rigurosa se ha solicitado al Archivo General de la Administración (AGA), una búsqueda de todos los expedientes de censura registrados con este título. Sin embargo, gracias a una década de trabajo en la que se ha consultado centenares de informes, hemos encontrado otros legajos, donde se integraba el cuento de *La Sirenita*. Se trata de obras que agruparon varios cuentos de hadas, y que, por tanto, su registro no coincidía con el título que nos ocupa. Gracias a esta labor, tenemos una muestra con análisis censores de todas las décadas del franquismo, de diferentes editoriales y formatos diversos.

Tabla 1. Informes de censura que juzgaron el cuento de La Sirenita

Expediente	Signatura	Editor	Año	Deliberación interna
0920/42	21/06909	Bruguera	1942	Autorizado
0074/42	21/07011	Carlos Ameller	1942	Autorizado
3505/53	21/10338	Tor Figueroa	1953	Aceptado con reparos y páginas marcadas.
4081/62	21/14070	Vasco Americana	1962	Autorizado
0789/68	21/18712	Toray	1968	Autorizado
9790/68	21/19391	Credsa	1968	Informe de denegación
4514/70	66/5615	Molino	1970	Informe de denegación

Nota. La información ha sido extraída del AGA y corresponde a los informes internos de la censura (no a la deliberación final).

LOS AÑOS CUARENTA Y LA CARENCIA DE LEGISLACIÓN LIJ

En 1938 entra en vigor la primera *Ley de Prensa e Imprenta*, con ella quedaba establecida la censura oficial, que también afectaba a las publicaciones de los libros, puesto que llevaba pareja las Órdenes ministeriales de 29 de abril de 1938 y de 15 de julio de 1939. No dictaminaban nada concreto acerca de la LIJ, pero sí justificaban que la creación de esta legislación procuraba proteger de ideas perniciosas a los intelectualmente débiles, por tanto, se empieza a distinguir diferentes tipos de lectores, con necesidades distintas (Pascua, 2011).

Respecto a nuestra muestra de expedientes, encontramos dos fechados en 1942, y por consiguiente sujetos a la aplicación de estas normativas. Ambos informes tienen en común su autorización directa, sin ningún tipo de incidencia, ni imposición de recortes. Los dos se aceptan en su totalidad, aunque pertenecen a editores distintos, y presentan formatos diferentes (un cuento y un cómic). A favor de la autorización mostraban dos aspectos que se valoraban de forma positiva en la educación de las mujeres del franquismo: menciones directas al catolicismo y la capacidad de sacrificio personal.

Si comenzamos por el argumento de la obra de Bruguera (Ex. 920/42), en lo que concierne a la religión encontramos alusiones a la iglesia, a los sacerdotes, y el afán de su protagonista por conseguir un alma inmortal. Pues la diferencia entre las sirenas y los humanos es que las primeras viven 300 años, pero cuando mueren se convierten en espuma de mar, mientras que los hombres van al cielo. Esto es especialmente valorado, por la Sirenita, tanto es así que reconoce que estaría dispuesta a hacer cualquier cosa para conseguir esa alma, y por ello le explican que:

Sólo hay un medio de tenerla, y es que un hombre te ame tanto que seas para él más que el padre y la madre. Si te entrega todos sus pensamientos y él deja que un sacerdote ponga su diestra en la tuya, obtendrás un poco de la felicidad reservada a los hombres (Ex. 920/42)³.

Pero para optar a ese premio, antes tiene que soportar numerosos dolores y necesita acreditar su capacidad de sacrificio. El primer paso para lograr el alma inmortal es conseguir el amor de un hombre, y para ello tiene que sustituir su cola de pez, por dos piernas esbeltas. Ese cambio requiere de la labor de una bruja, que a modo de pago le corta con un cuchillo su lengua, para que pierda la voz. La sirena no solo accede a esa amputación, también acepta el sufrimiento físico de la metamorfosis y se explica que “sintió el dolor de su carne lacerada”. Además, como no puede hablar trata de conquistar al príncipe con bailes, pero cada vez que ella “ponía el pie en el suelo, le parecía pisar puntas de aguja y cuchillos afilados” (Ex. 920/42).

A ese dolor físico también se une el emocional, pues la protagonista después de renunciar a su voz, sufrir dolores, cambiar de cuerpo y abandonar a su familia, comprueba que el príncipe se casa con otra mujer. Además, él la invita a su boda, a sabiendas de que ella le amaba, e incluso le pide que se alegre por él. La desdicha no quedaba ahí, pues la Sirenita al no lograr el matrimonio tendría que pagar el hechizo con su muerte.

Pero una vez más, son las mujeres las que se sacrifican, y sus hermanas se presentaron la noche de bodas, para decirle que se habían rapados sus melenas para renegociar con la bruja, y ahora ella podría rehuir de su muerte si clavaba un cuchillo en el corazón del príncipe. El trato era una vida a cambio de la otra. Finalmente, el cuento explica que la Sirenita no es capaz de asesinarlo y se inmola arrojándose al mar, donde inmediatamente aparece un color púrpura, “como si brotara un chorro de sangre” (Ex. 920/42). A pesar de todo, no estamos ante un final trágico, pues ella ve como se le presentan unos seres de luz:

— Somos los ángeles del mundo celestial en el que ahora vas a vivir. Dios se ha compadecido de ti y te ha concedido un alma inmortal.

La sirenita derramó sus lágrimas de alegría y convertida en ángel por su bondad, subió con todos ellos, al Reino de Dios.

Por otra parte, si focalizamos la atención en el cómic editado por Carlos Ameller (Ex. 0074/42), la situación descrita se agrava, pues las ilustraciones

³ Las citas de todos los expedientes que se muestran en este artículo no indican la página porque son galeradas sin enumerar, y algunas de estas obras no se publicaron, porque fueron modificadas por la censura.

ejemplifican claramente las escenas de dolor. Además, el uso de los bocadillos refleja la inclusión de personajes secundarios que refuerzan las coacciones y la invitación al asesinato del príncipe. Ahora los pasajes son más escabrosos, con calaveras y “reptiles repugnantes” que chupan huesos de náufragos y hasta engullen a otra sirena como ella. A pesar de este entorno desolador, ella se arrodilla ante la bruja, deposita su cabeza en un tronco y aguarda a que le corten la lengua (figura 1).

Figura 1. Viñetas que muestran la amputación de la lengua de la Sirenita



Nota. Imágenes extraídas de las galeradas del Ex. 074/42

En lo que concierne a la capacidad de sacrificio se verbaliza que sentía como si una espada de dos filos le atravesara su cuerpo que era como una llaga viva, y que el sufrimiento fue de tan calado que se desmayó. Sin embargo, a pesar de sentir “cuchillos clavados en sus pies, más punzante era la herida que sufría en su corazón”. Pues en este cómic, además de ver a su amado casándose con otra, se le pide que sujeté la cola de la novia. No obstante, aunque el desenlace y el premio es el mismo que en la edición de Bruguera, en el cómic no basta con que mate al príncipe, también debe bañar sus piernas con su sangre. Todo esto se lo cuentan las criaturas marinas, mientras la jalean para que se decida rápido y acabe con él cuante antes, pues entre otras razones su familia está envejeciendo rápido por el sufrimiento que acarrea su ausencia. Además, en estos pasajes de chantaje emocional, en los que se responsabiliza a ella del deterioro físico de sus seres queridos, se nombra a los familiares con diminutivos para incidir más en la carga afectiva (figura 2).

Figura 2. Viñeta donde se insta a la protagonista a asesinar y bañarse en sangre



Nota. Imágenes extraídas de las galeradas del Ex. 0074/42

LOS AÑOS CINCUENTA Y EL INICIO DE LA LEGISLACIÓN LIJ

En 1953 encontramos otro expediente, perteneciente a la editorial Tor-Figueroa (3505-53), firmado por María Isabel Niño Más, una mujer especializada en LIJ, con un cargo importante en la Biblioteca Nacional y, además, líder del Gabinete de Lectura de Santa Teresa de Jesús. En su informe crea una sección de Reparos, para explicar que: “Las afirmaciones sobre el modo de adquirir la inmortalidad del alma seres tan imaginarios como las hijas del aire y del mar (pág., 22, 24 y 32) serían inadmisibles sino fueran pura fantasía”. No obstante, aunque acepta el libro, ahora en su interior hay marcas con aspas rojas, justamente en las mismas páginas que ella cita en su evaluación.

Lo que presentan en común ese conjunto de incidencias es el deseo exacerbado de conseguir un alma inmortal, el duro peaje a pagar por ella y, que se asocie la magia con los espíritus⁴. La prueba de ello es que en la página 22, la protagonista asevera que “cualquier cosa haría para conquistarla [al príncipe] y obtener, de esa suerte, un alma inmortal”, después en la página 24 se recriminan los efectos de la magia, pues la bruja le indica que: “duele mucho y tendrá la impresión de que la atraviesan con una espada”. Finalmente, como acepta todos estos condicionantes

⁴ Tan solo dos años después esto será sancionado con el *Reglamento de Publicaciones LIJ* de 1955, que castigará las “sesiones espiritistas” y “las narraciones que evidencien una concepción de la vida como sucesión constante de peligros”.

con resignación, se establece un paralelismo con el fin de la vida terrenal para los católicos, pues es recompensada por tanto sufrimiento gratuito:

Tú, pobre sirenita, luchaste con todo corazón por la misma razón que nosotras. Sufriste y tuviste paciencia, y lograste así elevarte hasta el mundo de los espíritus del aire; y ahora gracias a tus buenas acciones podrás en el transcurso de trescientos años, conquistar para ti un alma inmortal. (p. 32)

Este cuento no es tan sanguinario como los anteriores, pero, sin embargo, es la primera vez que nos encontramos con un informe negativo, y, además, con páginas marcadas en rojo. Si nos preguntamos qué ha cambiado, hay dos elementos importantes: el primero es que la censura ya no depende de la Vicesecretaría de Educación Popular (1941 – 1945), que estaba en manos de falangistas, ahora depende del Ministerio de Información y Turismo (1951), y tiene como dirigente a Gabriel Arias Salgado, un ministro de exacerbado catolicismo, conocido como el “Torquemada cultural del franquismo” (Pascua, 2011, p. 51).

Además, su gobierno tuvo idea de que los dirigentes anteriores habían vedado por la defensa política, pero no por el catolicismo; se estableció un revisionismo de las autorizaciones anteriores. El segundo elemento para reseñar es que desde 1952 existía la Junta Asesora de Prensa Infantil, un organismo especializado en analizar estas publicaciones, y, además, se contrataron a censoras especializadas en LIJ para mayor vigilancia.

No obstante, si nos preguntamos por qué se autoriza la obra, pese a que la evaluadora no está de acuerdo, encontramos dos posibles factores que pudieron frenar la negativa: el primero es que el expediente está fechado en 1953, y el contrato de Isabel Niño como censora se produjo apenas unos meses antes, por tanto, aún no era una persona fuerte dentro de este Ministerio. El segundo condicionante, es que hasta 1955 el Régimen no aprobó el Reglamento de Publicaciones LIJ.

Por supuesto, la dictadura siempre tuvo solvencia e impunidad para vetar, pero ya había pasado una década desde la Guerra Civil y las formas de actuación ahora se cuidaban más⁵, por tanto, el Régimen antes de operar buscaba mayor solvencia legal. Hay indicios para pensar que las mismas mujeres que obraban como censoras infantiles fueron las que participaron, o al menos inspiraron la redacción de la normativa censora LIJ. Un hecho pertinente, puesto que ellas eran

⁵ A modo de ejemplo señalamos que la *Orden de 25 de marzo de 1944*, aunque no estaba centrada en la LIJ, sí que establecía la exención de censura previa para algunas publicaciones científicas o litúrgicas editadas en el extranjero.

conocedoras del respaldo legal que necesitarían para avalar sus decisiones (Soto y Tena, 2023).

LA DÉCADA DE LOS AÑOS SESENTA Y LAS VERSIONES APROBADAS

A fecha de 1962 encontramos el expediente 4081-62 con el título *La Sirenita* y juzgado por el Lector 30, que lo autoriza en su totalidad. El acceso a su lectura demuestra como después de la aplicación del Reglamento LIJ de 1955, los cuentos dulcifican su contenido⁶, un hecho que también se verá reflejado seis años más tarde con el informe dedicado a *Cuentos de Andersen*. En lo que concierne al expediente de 1962, ya se ha eliminado por completo el anhelo por conseguir un alma inmortal, pues ahora solo se indica que “soñaba con su príncipe y se veía convertida en su esposa”. Antes el matrimonio era el requisito para la inmortalidad, ahora la búsqueda de un marido es el objetivo más importante.

Pero este no es el único cambio, pues se sustituye a la bruja, por el Hada del Mar que le pedirá “grandes sacrificios”, pero que no conllevan dolor físico, ni la amputación de su lengua, porque todo se soluciona con una varita mágica. El motivo de este cambio puede deberse a que el Reglamento de 1955 instaba a eliminar “las escenas terroríficas” y a favorecer las ediciones que apostaran por “el candor y la ingenuidad”. No obstante, el desenlace no es feliz, porque la Sirenita no consigue el matrimonio que deseaba, y eso se utiliza para enseñar que hay que resignarse ante la vida, lo contrario es avaricia. Así se especifica en la moraleja final: “No se puede desear ser otra cosa distinta de lo que somos porque entonces sólo encontraremos un castigo a nuestra ambición”.

Por otra parte, el expediente 789-68 analizado en enero de 1968 con el título *Cuentos de Andersen*, también se autoriza sin modificaciones con la firma del Lector 22. La aceptación obedece a que estamos ante una versión muchísimo más tamizada que la de los años cuarenta. En esta obra no se describe lo hostil que era la vivienda de la bruja, no hay escenas sanguinarias, y se omite por completo el pago doloroso que debe aceptar por el hechizo: “La bruja hizo beber un brebaje a la Sirena a la que, inmediatamente, le crecieron un par de piernas como las mujeres de la tierra. A cambio de ello – dijo la bruja- yo me quedaré con tu voz”.

⁶ Esta dulcificación puede deberse a que las mismas editoriales, ya habían tenido correcciones e incidencias por motivos similares en otros cuentos de hadas. Por tanto, poco a poco la autocensura ganaba protagonismo, para evitar pérdidas económicas. Algunos ejemplos se pueden consultar en el artículo de Tena y Silva (2025).

También, a su favor presenta un desenlace muy naif, puesto que se omite el intento de regicidio, y a la Sirenita no se le insta a que mate al príncipe y se bañe con su sangre. Ahora, de manera completamente altruista “La bruja le devolvió a la Sirena su forma primigenia y también su dulce voz. Nunca más volveré a la tierra – prometió la Sirena”. Lo mismo que en el cuento anterior, aprende a que no debe perseguir sus metas personales, pues las consecuencias son desastrosas; y esta idea se refuerza con la apelación a la resignación ante la vida.

Aunque en este título se cortan muchos pasajes muy emblemáticos se mantiene la actitud de tolerancia frente a las adversidades, y muy especialmente, ante el desprecio que recibe del príncipe; la persona por la cual ella rechazó todo y perdió sus rasgos más identificativos (la cola y la voz). Además, ahora se verbaliza con total claridad, que la actitud que debe tener es la de resignación: “No llores más, hermanita –le dijeron las otras sirenas– . Nosotros no podemos conquistar el amor de un ser humano. Debes resignarte”.

Ese llamamiento al conformismo que encontramos en los cuentos aprobados era el mismo que hacía el catolicismo, especialmente a las mujeres, pero ahora se defiende lo mismo, sin mencionar a la Iglesia. Por tanto, ya los niños no confundirían religión con magia (Tena, 2023). Este era un temor muy recurrente en los cuentos de hadas, puesto que hemos hallado la misma incidencia del expediente de 1953, en el cuento de *La Bella Durmiente* de 1970, donde se expuso que: “aunque no es aconsejable para niños por la presentación fatalista de poderes mágicos, puede autorizarse, si bien mezcla religión y fantasía de forma inconveniente” (Ex. 1885-70).

Este expediente de 1968 ya fue sometido al control del *Estatuto de Publicaciones LIJ* (1967) y en su artículo 9.B se indica que deben eliminarse las escenas que resalten “el terror, la violencia y el sadismo” para no perturbar la formación psicológica o educativa de los niños. Además, en el punto D también se asevera la importancia de eliminar los sentimientos de odio, rencor o sed de venganza, pues deben primar los valores humanos y familiares (E). Por tanto, en su esencia este expediente está muy apegado a lo que el Decreto 195/1967 exigía a los autores y editores, quizá por ello sus galeradas no presentaban tachaduras.

EL OCASO DE LA DICTADURA Y LAS EDICIONES CON INCIDENCIAS

El 14 de noviembre de 1968 se presentó el título *Cuentos*, donde se concentran varios títulos, todos ellos de Andersen y con el propósito de hacer una edición de 4000 ejemplares. A diferencia de otros libros registrados en censura, la deliberación

de este demoró casi un año, porque precisó de hasta cuatro rúbricas. Este hecho es significativo, porque lo habitual era que los cuentos se juzgaran en cuestión de un par de días, y con el veredicto de un revisor.

El informe 9790-68 pasó, como el anterior de 1968, al Lector 22 y se cerró en agosto de 1970. No obstante, antes de esta deliberación encontramos un legajo interno, donde con tinta roja se explica que “En el expediente 789/68 la comisión autorizó la misma versión de la Sirenita, por tanto, lo lógico parece autorizarla también ahora”. Sin embargo, la cuestión no fue tan sencilla, porque el censor 22 discrepa alegando que:

Se trata de una selección de los cuentos más famosos del autor clásico infantil. En las páginas 43 a 73: incluyen el cuento “La Sirenita”, cuyo confusionismo insistente en materia religiosa lo hace inconveniente para lectores infantiles. En él se añaden también una serie de descripciones repelentes sobre actos de brujería.

A este respecto, lo indicado parece prescindir de este cuento, no incluyéndolo en la serie, o bien modificar adecuadamente para niños al menos los pasajes acotados en las páginas 57 a 65 y páginas 69 a 73. Con ello, podría publicarse como Infantil Lector 22 (03/12/1968).

Como no hay acuerdo entre las dos valoraciones interviene la Superioridad Censora y expone que: “Ya hemos opinado en otra ocasión sobre el cuento ‘La Sirenita’ y seguimos pensando que puede autorizarse para los muchachos. Al contrario, si los padres o profesores saben explicárselo, hallarán varios aspectos positivos contados en él (09-12-68). Sin embargo, el evaluador 22 no se conforma con el juicio del Jefe de la Sección y crea un documento específico para reiterar su negativa, y señalar que hay diferencias importantes, que invitan a la prohibición:

Las versiones (9790-68 y 0789-68) de “La Sirenita” son distintas y, a juicio de los lectores de la Comisión, difieren precisamente en los matices que atañen a lo autorizable y lo no autorizable para menores. Se estima que procede insistir en lo indicado en informe de fecha 3-12-68 sobre el expediente número 9790-68. Lector 22 (21/12/1968)

Con la finalidad de verificar lo esgrimido por el lector 22, hemos buscado las galeradas, previas a la maquetación del libro y hemos hallado las tachaduras que se vertieron en las páginas que señala su revisor. En esta maqueta apreciamos que la incidencia siempre es la misma: la inclusión del catolicismo asociado a pasajes de brujería y su utilización para alcanzar la inmortalidad del alma. Además, esa finalidad lleva pareja descripciones que no agradan, porque reflejan que no estamos ante cuestiones de fe, si no ante la instrumentalización de la religión, que no se presenta como un fin, si no como un medio para conseguir lo que el personaje quiere.

En este texto hay marcajes justo donde se mencionan a los sacerdotes, a los incensarios, a las iglesias y donde se escribe la palabra “milagro”. Esto no es baladí, porque María África Ibarra, censora que firmaba con el número 22, ya había penalizado otros libros, solo por aludir a este término⁷. Por tanto, si en ocasiones anteriores los autores tuvieron que reimprimir cuentos, solo porque a la evaluadora no le agradó esa palabra, ahora no debería extrañarnos que la situación fuese más grave. Al final de esta versión de 1968, se alude directamente a Dios, e incluso se emula, lo que el catolicismo denomina como “Purgatorio”. Pues en el cierre de este cuento se recrea como al fallecer la Sirenita, se une a las Hijas de la Luz, unos seres transparentes que le explican que para ser digna de un alma inmortal, antes necesita transitar en el espacio para vigilar a los niños durante 300 años, porque:

Cada vez que descubrimos a un niño bueno, Dios acorta nuestro tiempo de prueba. El niño no sabe cuando estamos en su habitación; pero cuando reímos contentas se nos perdona uno de los trescientos años, sin embargo, cuando vemos a un niño malo lloramos de pena, y por cada lagrima que sale de nuestros ojos, se alarga un día nuestro tiempo de prueba.

Además, tal y como ya adelantamos, también se recrean escenas violentas, y para el franquismo, la LIJ debería estar exenta de agresividad⁸, más aún si la obra pudiera ser leída por niñas. Esto es una afirmación publicada por la censora María África Ibarra, en *Bordón: revista de pedagogía* (1949), donde defendió que, llegados a los 12 años, las niñas deberían leer cuentos de carácter sentimental, ya que “desarrollan temas relacionados con su femenina sensibilidad y ternura” (Ibarra, 1949, p. 39).

Lejos del candor que proclama la evaluadora, aquí nos encontramos con la descripción de casas edificadas con los esqueletos de los naufragos, una bruja que se autolesiona para desangrarse y preparar el brebaje, e incluso se muestra el estrangulamiento de una pequeña sirena. Todo esto sucede en la cueva donde la bruja le amputa la lengua y especifica que eso no es suficiente pago. Ella le concede dos piernas porque sabe que sufrirá mucho con ellas y eso es lo que realmente le agrada. Tanto es así, que además de soportar sangrados y desmayarse al andar, le advierte de que, si no logra una boda, su corazón se partirá en dos.

⁷ A modo de ejemplo, podemos referenciar que la editorial Molino fue obligada a sustituir la palabra “milagro”, por “maravilloso” dentro de la frase: “el duendecillo no sentía el más pequeño temor, pues sabía de qué cosas estaban hechas de aquel hilo milagroso” (Exp. 6440-54).

⁸ Este rechazo a la agresividad estuvo reprimido en el *Reglamento* de 1955 que vetaba los relatos con pasajes de odio, agresividad, venganza o que mostraran ejemplos de fraude, astucia y bandidaje (art. 15.E). Prácticamente se prohíbe lo mismo y hasta con idénticas palabras en el *Estatuto* de 1967. En este documento se advierte que es necesario eliminar recreaciones de “odio, envidia, rencor, desconfianza, insolidaridad, deseo de venganza, resentimientos, falsedad e injusticia” (art. 9. D).

Ante el temor de que la Sirenita no acepte este trato, pues se considera incapaz de conquistar a nadie sin poder hablar, la Bruja le aclara que lo único importante es mantener: “una gran hermosura y el brillo en la mirada, porque con esa le bastará para conquistar más de un corazón de hombre”. Lo cierto es que esta afirmación se mantiene en todas las versiones, pues lo que valora el narrador de la historia es siempre es su físico. El príncipe la trata como un mero objeto, tanto es así, que se dirige a ella como: “mi precioso hallazgo” y “mi predilecta”. Es más, toda la corte aprecia el dolor de la Sirenita, menos él y, además, no tiene ningún reparo en tratarla como su perro, pues “le dio permiso para dormir ante su puerta, sobre un almohadón de terciopelo”.

Asimismo, el narrador de la historia alude al príncipe como “su señor”, y no es por una actitud de respeto con la realeza, si no de posesión. De hecho, en esta historia se expone que tiene a varias “esclavas bellísimas, vestidas de costosas sedas, que llegaron para cantar ante el príncipe”. Todas las mujeres son valoradas solo por su belleza e inocencia. Estas chicas ocultan su inteligencia o conocimientos, y permiten que el varón haga lo que hoy conocemos como *mansplaining*: dejar que un hombre explique a una mujer algo, que en realidad ella sabe tanto o más que él, pero que de forma paternalista da por hecho que ella desconoce, y él le explica. En este relato, el príncipe después de dirigirse a la Sirena como “mi niñita”:

Le habló de la calma y de la tempestad, de los extraños peces del abismo, que habían visto sus buzos, y de todo lo que contaban los libros sobre el fondo del mar; y la sirenita sonreía, oyéndole hablar, porque ella sabía mucho más que los buzos y los libros sobre el fondo del mar.

Finalmente, cabe señalar que este cuento también presentaba un prólogo de Ana María Matute, y para esa fecha ya era una figura muy distinguida en el ámbito literario, pues en 1947 fue finalista del Premio Nadal, y en 1954 logró el Premio Planeta. Sin embargo, ese respaldo de nada valía para el Lector 22, pues ese mismo pseudónimo, había propuesto la prohibición de su libro *Los niños tontos* (1956), alegando que su contenido era impropio para niños (Riaño, 2010, SP).

LOS AÑOS SETENTA Y LA IMPORTANCIA DE LAS ILUSTRACIONES

Con la llegada de la nueva década lo previsible sería la autorización del cuento, porque la censura había pasado de obligatoria a voluntaria con la nueva Ley de Prensa e Imprenta (1966). Sin embargo, siempre se ha pensado que esto rebajó las exigencias de los evaluadores, pero lo cierto es que junto con esta ley se aprobó el Estatuto de Publicaciones LIJ (1967), y en él se indicaba que el control de las ediciones infantojuveniles continuaba siendo de evaluación previa y obligatoria.

La evidencia de que la LIJ no tuvo una vigilancia más relajada es el último expediente que hemos encontrado de los *Cuentos de hadas de Andersen* (4514-70), que se registró con fecha 28/04/1970 por la Editorial Molino. Esta versión logró la autorización, pero con la oposición del evaluador 22, que esgrime que, aunque la obra ya logró la autorización cuando se juzgó en 1953 presenta notables contraindicaciones:

Inclusión del cuento “La sirenita” que mezcla fantasía y religión con equívocos de grave peligro sobre el alma.

Crueldades, venganzas, asesinatos, decapitación, referencias macabras y mutilación horrible.

Estos inconvenientes deben evitarse o paliarse, modificando o suprimiendo lo marcado en las páginas 10 a 15, 24, 25, 36 y 37. Con ello, sería autorizable para lectores infantiles (14/5/1970).

No obstante, lo sorprendente no es que se desatendiera el veredicto del Lector 22, si no que en ninguno de los informes revisados se instara a cubrir el cuerpo de la Sirenita. Esto es llamativo, porque incluso cuando fue un personaje muy secundario, como sucedió en la historia de *Peter Pan*, se señaló que había que suprimir o modificar la ilustración en la que aparecían tres sirenas (Ex. 2719-68). Tal importancia se le concedió a esta cuestión, que aun estando en el ocaso de la dictadura, la editorial se vio obligada a diseñar una nueva maqueta solo para cubrir con ropa el cuerpo de estos personajes (figura 3).

Figura 3. Viñeta censurada en el original de Peter Pan



Nota. Imágenes extraídas del expediente 2719-68

El estudio cronológico de todos los expedientes expuestos evidencia una tónica común, y es que ninguna de las Sirenitas aprobadas por censura tenía sujetador, y eso se debe a que carecía de pechos, de aréola y pezón. Aquí podríamos

pensar que es porque se trataba de una niña y no del cuerpo de una mujer, pero la realidad es que tampoco las sirenas adultas presentan la parte superior del bikini, entre otros motivos porque no hay nada que tapar. Las mujeres de estos cuentos carecen de un busto definido, o con curvas y cuando la edición es menos infantil (como sucede con el cómic de 1942), lo recurrente es cubrirle con abundantes joyas y difuminar muchísimo la parte superior de su cuerpo, pues ni tan siquiera tienen ombligos. En el resto de los casos, la solución es presentar una melena muy frondosa y desmesuradamente larga o vestirla con una guirnalda de flores (figura 4).

Figura 4. Imágenes de las galeradas originales de los años cuarenta y sesenta



Ex. 3-920 | Año 1942

Ex. 789-68 | Año 1968

Ex. 9790-68 | Año 1968

Todo esto no debería de causar extrañeza, pues si revisamos el Reglamento de Publicaciones LIJ (1955), se dictaba que, para cuidar la moral quedaban prohibidos “los dibujos o descripciones que puedan excitar morbosamente la sensibilidad de los niños y adolescentes” (art.15. A) y las descripciones que despertaran “la curiosidad malsana en orden a la fisiología de la generación” (art. 15. C). Además, el Estatuto de 1967 también indicaba la necesidad de evitar conductas inmorales (art.9. A), la presentación escrita o gráfica del erotismo y de los temas morbosos o sensacionalistas considerados vicios individuales (art.9. B). Por tanto, las editoriales siendo conscientes de esta normativa, y del importante coste económico que tenía rectificar la maquetación de un libro, y especialmente de sus ilustraciones, no arriesgaron en las imágenes, y siempre fueron lo más castas posible.

CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto, es evidente que dentro de los cuentos de Andersen siempre se destacó como inconveniente el mismo título, tanto es así, que cuando se presentaba dentro de recopilatorios, se evaluó como una pieza separada, para reiterar que presentaba dos debilidades importantes: 1) la mezcla de la fantasía con la religión, que podría confundir a los niños, 2) y la representación de pasajes terroríficos. Sin embargo, ambas cuestiones fueron toleradas en la etapa de la posguerra y con un contenido muchísimo más explícito, tanto en la vertiente católica, como en la violencia que sufría la protagonista.

El cambio en las evaluaciones se entiende con la aplicación de la normativa censora, pues a partir de 1955 los Lectores tenían respaldo legal para imponer lo que venían reclamando desde inicios de los años cincuenta. En el BOE (Ministerio de Información y Turismo [MIT], 1956) se especificó que no estaban permitidas las narraciones que pudieran confundir a los niños en materia religiosa, (art. 14), ni tampoco las escenas terroríficas que mostraran la vida como una sucesión de constantes peligros (art. 16). En el Estatuto de 1967 se veta lo mismo, ya que aclara que no tendrán cabida los textos que pudieran sugerir error o implicar desviación del recto sentido religioso (art. 9. C).

Hay otro factor importante que no se reclama en los informes pero que, sí está presente en las galeras originales, y las tachaduras que reciben. La revisión de estas marcas muestra claramente que la historia de amor entre la Sirenita y el príncipe no coincidía con los ideales franquistas. De hecho, la legislación especificaba que estaban vetadas las historias en las que “el amor sea tratado con excesivo realismo, sin la indispensable idealidad y delicadeza” (art. 15. D).

Aquí hemos de entender que en una sociedad en las que se educaba a las niñas para perseguir el amor de un hombre, no era coherente mostrarles en un cuento que rechazar a tu propia identidad por conseguir un marido, además de no ser sensato, era una apuesta muy arriesgada, porque nadie aseguraba que fuera un amor correspondido. Este relato evidenciaba a los lectores que, pese a los innumerables sacrificios de la protagonista, la mujer que logra el ansiado matrimonio es quien no hizo nada para conseguirlo.

Todas estas negativas a la obra de Andersen revelan coherencia con lo dictaminado en otros cuentos de hadas, pues lo mismo sucedió en 1967 con obras de Perrault, donde se reprochó uno de sus títulos por mencionar la esterilidad conyugal de los personajes (Ex. 3644-67). Y algo parecido sucedió con *La Bella*

Durmiente, donde tampoco gustó que los príncipes tuvieran que clamar al cielo para tener descendencia (Ex. 1885-70).

En definitiva, al Régimen nunca le agradó mostrar la parte negativa de un matrimonio, y menos aún ejemplificar que su búsqueda podría derivar en un suicidio, como es el caso de la Sirenita, que antes de cometer un magnicidio, prefirió arrojarse al mar, a sabiendas que eso implicaba su muerte. Esto no es baladí, pues el propio Reglamento (1955) especifica claramente que no se permiten obras que “impliquen directa o indirectamente la exaltación del suicidio” (art. 15. F). Además, en 1967 la legislación alude exactamente a lo mismo, ya que en el art. 9. B se castiga tanto la mención al suicidio, como la eutanasia. La debilidad en este cuento radica en que aquí no solo se menciona la inmolación de la protagonista, sino que se le premia por ello. Pues, gracias a ese acto de generosidad donde la Sirenita prefirió su propia muerte a la del príncipe, ella logró el alma inmortal que tanto ansiaba.

Finalmente, no deja de ser llamativo como en el conjunto de todas las versiones se muestra a la mujer como una vasija a la que solo se elogia por su belleza, y que incluso accede a dormir en el suelo, ante los pies del príncipe. No se valora en ningún momento su valentía para rescatar al varón, su arrojo para introducirse en una cueva llena de cadáveres, ni su capacidad para sobreponerse a todas las dificultades que la vida le plantea. Al contrario, lo frecuente en todas las versiones es castigar esa actitud y mostrar que lo sensato es la resignación. Y todo ello, al mismo tiempo que se promociona un discurso donde lo importante no es lo que una mujer diga o haga, si no lo atractivo que sea su físico para un hombre.

FINANCIAMIENTO

Esta investigación es parte del proyecto “La censura de la LIJ en los Estados dictatoriales y los hábitos de lectura en la actualidad” concedido por la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, con código 2023-24/A9 enmarcado dentro del área de Educación. Además, este trabajo se incluye en la investigación financiada por la Fundação Eng. António de Almeida (Oporto) y su apoyo al proyecto de investigación internacional liderado por el Dr. Ramón Tena Fernández y titulado: “La censura de la LIJ en la educación infantojuvenil durante las censuras de Salazar y Franco (2024-2025)”.

REFERENCIAS

- Balça, A. (2022). Illuding and eluding censorship before the Carnation revolution. En R. Tena-Fernández & J. Soto-Vázquez (Coords.), *La censura de la literatura infantil y juvenil* (pp. 37-52). Dykinson.
- Cerrillo, P., & Sánchez, C. (2016). *Prohibido leer. La censura en la literatura infantil y juvenil contemporánea*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Da-Silva, S. R. (2023). La censura de la literatura infantil y juvenil durante la dictadura de Salazar. En R. Tena-Fernández & J. Soto-Vázquez (Coords.), *La censura de la literatura infantil y juvenil en las dictaduras del siglo XX* (pp. 47-62). Dykinson.
- González, M. (2013). De Nereidas y Sirenas: Imagen y palabra en la Sirenita de Hans Christian Andersen. *ESCENA. Revista de las Artes*, 72(1), 13-24.
- Ibarra Oroz, M. Á. (1949). Libros y niños. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 1, 33-39.
- Julio, M. T. (2019). María Luz Morales y la colección “Las obras maestras al alcance de los niños” de la editorial Araluce ante la censura franquista. *Boletín de la Real Academia Española*, 99, 665-701.
- Martens, H. (2016). *Tradición y censura en las traducciones de literatura infantil y juvenil en la cultura franquista: Los cuentos de Perrault en español hasta 1975* (Tesis doctoral sin publicar). Universidad de Extremadura.
- Martínez, M. (2014). Lo que los adultos encontraron en los libros para niños: (Sobre) interpretación de los cuentos de hadas en la crítica contemporánea. *Impossibilitia*, 8, 64-85.
- Ministerio de Información y Turismo [MIT]. (1956). Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se establecen las normas a que han de ajustarse las publicaciones infantiles y juveniles. *Boletín Oficial del Estado*, 204, 4509-4510.
- Pascua, I. (2011). *La literatura traducida y censurada para niños y jóvenes en la época franquista: Guillermo Brown*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Pinto, R. L. (2017). Salazar contra “Superman” banda desenhada e censura durante o Estado Novo: O caso das publicações periódicas infanto-juvenis e o papel da Comissão Especial para Literatura Infantil e Juvenil e da Comissão da Literatura e Espectáculos para Menores (1950-1956). *História: Revista da Faculdade de Letras da Universidade do Porto*, 6, 290-321.
- Ramos, A. M. (2021). Contornar a censura durante o Estado Novo: O caso da literatura infantil portuguesa. En R. Tena-Fernández & J. Soto-Vázquez (Eds.), *La censura cultural en el franquismo* (pp. 119-140). Tirant lo Blanch.
- Riaño, P. H. (2010, 27 de noviembre). Matute, la “inmoral”. *Público.es*. <https://www.publico.es/culturas/matute-inmoral.html>
- Sánz Tejada, A. (2022). La mujer en el franquismo y su incidencia en la configuración del campo literario. En R. Tena-Fernández & J. Soto-Vázquez (Eds.), *La censura de la literatura infantil y juvenil (desde las posturas gubernamentales a las formas soterradas)* (pp. 139-152). Dykinson.
- Segura, C. (2014). Modelos desautorizados de las mujeres en los cuentos tradicionales. *Arenal*, 21, 221-241.
- Selfa Sastre, M. (2023). María Isabel Niño Más, África Ibarra Oroz y su obra *Bibliotecas infantiles*, recomendaciones de lectura de dos integrantes del Gabinete de Lectura Santa Teresa de Jesús. En R. Tena-Fernández & J. Soto-Vázquez (Eds.), *La censura de la literatura infantil y juvenil en las dictaduras del siglo XX* (pp. 19-32). Dykinson.

- Soto Vázquez, J., & Tena Fernández, R. (2023). El Gabinete de Lectura de Santa Teresa de Jesús y el Reglamento de publicaciones infantiles franquista de 1955. *Bulletin of Spanish Studies*, 100, 53-71.
- Tena-Fernández, R. (2018). Andrés Rábago: El censor es el que crea lo censurado. *Revista de Occidente*, 441, 114-128.
- Tena-Fernández, R. (2023). *Incidencia de la censura franquista en la literatura juvenil: Diferencias respecto a las publicaciones para adultos*. Dykinson.
- Tena-Fernández, R., & Silva, S. R. (2025). Las enseñanzas de los cuentos de hadas durante las censuras de Franco y Salazar. *Ocnos*, 24(1). https://doi.org/10.18239/ocnos_2025.24.1.478
- Tena-Fernández, R., & Soto, J. (2021). *La censura cultural en el franquismo: Estudio y entrevis-tas*. Tirant lo Blanch.



RAMÓN TENA FERNÁNDEZ

Ha ejercido como investigador en el Palacio del Congreso de los Diputados y en el Ministerio de Educación. Actualmente es Profesor Contratado Doctor en la Uex y centra su investigación en el estudio de la censura en el ámbito educativo, literario y periodístico durante las censuras de Franco y Salazar. Sus resultados se han editado en revistas como OCNOS, *Bulletin Spanish Studies*, Ayer, Hispania, Confluencia, Taller de Letras, Hispanófila y Revista Chilena de Literatura.

rtena@unex.es
<https://orcid.org/0000-0001-7526-2134>



Tena Fernández, R. (2025). Educación y Censura: las evaluaciones franquistas del cuento de La Sirenita. *Bellaterra Journal of Teaching & Learning Language & Literature*, 18(1), e1454.
<https://doi.org/10.5565/rev/jtl3.1454>



Rebut / Recibido / Received / Reçu: 29-11-2024
Acceptat / Aceptado / Accepted / Accepté: 14-03-2025

<https://revistes.uab.cat/jtl3/>